



Dei iure marauecis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAUECIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

*Handwritten scribbles and initials in the top right corner.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

que tiene licencia de V. M. como poder de V. M. para  
 parte se publica antes de correrse el agua en el Algor  
 don que se haze de otras aguas y entonzes se usen pender  
 los que tienen riego de consideracion por el desmemoro que  
 entonzes queda en el todo de las aguas de dho. Rio; y por  
 consiguiente tienen menor riego: y sobre el medio que  
 se encuentra para partir la dha. hila es hazer un mor  
 co zerrado de quida de la mitad del agua de la enpre  
 sada fuente del dho. derte sea de gones por la parte tras  
 berral del curso de las aguas de dha. fuente del dho.  
 consu. ta blacho prendido con una barra de hierro  
 de la una extremidad de ella en medio donde tomados  
 con plomo en la otra breca y en la otra consu. ta  
 para el uso y seguro del dho. que corra la dha. hila  
 en medio de la dha. a requia otro ta blacho consu. ta  
 cas y en el medio que tenga el maxio de la dha. hila  
 quedando el cuadro de dho. maxio suavizada con  
 hierro para la exmanencia y y igualdad de dha. pas  
 sion y ambos partidoses baxo dho. en cargo de casa de  
 beda cubierto y consu. taue como estan otros que se quan  
 to podemos y m. formar a V. M. sobre este arumpo y  
 lo firmamos

*Handwritten signature: Pedro Nieto*  
*Handwritten signature: Juan Mendonza*

*Handwritten signature: Don Josef Lopez Matheos*  
 London Yumat

